



RESOLUCIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN PARA EL ARCHIVO DE LA LICITACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA INTEGRAL EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS BASE DE LICITACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS A LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.”, EXPDTE 006/2019.

Visto el Decreto de la Alcaldía del Il. Ayuntamiento de Santa Lucía de fecha 13 de septiembre de 2019 nº 5405/2019 sobre el expediente de “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA INTEGRAL EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS BASE DE LICITACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS A LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**”, (EXPEDIENTE 006/2019)

CONSIDERANDO y vista la documentación relativa al citado expediente, de donde resulta la resolución por interposición de recurso de alzada por D. Antonio Rubén Rodríguez Rodríguez, por el procedimiento puesto en marcha por la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., cuyo contenido se da por reproducido e incorporado al expediente, de donde podemos extraer como tenor literal lo siguiente:

(...)

De conformidad con el artículo 44.6 de la LCSP corresponde la resolución del recurso de alzada al titular del departamento, órgano, ente u organismo al que está adscrita al entidad contratante o al que corresponda su tutela, siendo así que la Administración a la que está adscrita y vinculada la Gerencia es el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por lo que el órgano competente para resolver es el Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación al ser el importe de la contratación menor al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Del mismo modo en virtud del artículo 31.1 n) en relación con el apartado 2 del mismo artículo de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias.

(...)

Esta Alcaldía Presidencia en uso de las atribuciones que le están conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y Le 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, HA RESUELTO:

PRIMERO: *Estimar el RECURSO DE ALZADA interpuesto por DON A. RUBEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ con entrada en este Ayuntamiento el 14 de junio de 2019 registro número 19428, anulando el acuerdo así como los PCAP y PPT relativo a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA INTEGRAL EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS BASE DE LICITACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS A LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”, (EXPEDIENTE 006/2019), por los motivos expresados en los Fundamentos Jurídicos contenidos en*

Código Seguro de Verificación	IV67YMA7LBJVCE6BVMVKB AOCQ	Fecha	07/08/2020 10:12:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	ROBERTO RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67YMA7LBJVCE6BVMVKB AOCQ	Página	1/3



este informe que damos por reproducido en esta parte resolutive.

SEGUNDO: Del Decreto que se dicte, en su caso, se deberá dar traslado a los interesados, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan, así como a la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., así como a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.”

(...)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por D. Antonio Rubén Rodríguez Rodríguez, con fecha 14 de junio de 2019, se ha presentado escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Lucía, consignado con el núm. 19428, dando traslado a la Gerencia Municipal de Cultura y deportes de Santa Lucía, S.A., según consta en el Registro de la misma con el núm. 492/19, y cuyo texto se da por reproducido e incorpora a este expediente.

Segundo.- Que con fecha 13 de septiembre de 2019 se dictó por la alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, el Decreto nº 5405/2019, en base al Recurso de Alzada presentado por D. Antonio Rubén Rodríguez Rodríguez, cuyo texto se da por reproducido, se incorpora a este expediente.

A dichos hechos le son de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURIDICAS


Que el citado expediente de contratación se inicia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017) y conteniendo los extremos establecidos en el artículo 68 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos del Órgano de Contratación se realizan de conformidad con lo establecido en la LCSP 2017, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, y actúa en virtud de las facultades del Órgano de Contratación establecida en los acuerdos y Estatutos de la Sociedad Municipal.

Por todo lo anterior, vistos los preceptos legales de aplicación, este Órgano de Contratación **ACUERDA:**

PRIMERO: Proceder al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente relativo a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA INTEGRAL EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS BASE DE LICITACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS A LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”, (EXPEDIENTE 006/2019)**, en aplicación del Decreto de la Alcaldía del Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía de fecha 13 de septiembre de 2019 n°5405/2019

Código Seguro de Verificación	IV67YMA7LBJJVCE6BVMVKBAOCQ	Fecha	07/08/2020 10:12:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	ROBERTO RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67YMA7LBJJVCE6BVMVKBAOCQ	Página	2/3





SEGUNDO: Dar traslado a los interesados, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan y su publicación en el Perfil del Contratante de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, Recurso Contencioso – Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación:

Santa Lucía, a fecha de la firma electrónica.

El Presidente
Fdo. D. Roberto Ramírez Vega

Código Seguro de Verificación	IV67YMA7LBJJVCE6BVMVKBAOCQ	Fecha	07/08/2020 10:12:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	ROBERTO RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67YMA7LBJJVCE6BVMVKBAOCQ	Página	3/3

